



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° II3 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, Decima Primera Sesión Extraordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 6° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 5° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala la Misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, en el marco del Proceso de Descentralización, Provias Descentralizado, desde el mes de julio del año 2009, se ha venido implementando las actividades establecidas en el "Plan de Fortalecimiento de la Gestión Socio Ambiental (PFGSA) en los Gobiernos Regionales", el mismo que forma parte del "Marco Conceptual para el Manejo Ambiental y Social (MCMAS) del Programa de Caminos Departamentales, documento de gestión que cuenta con la aprobación de los Bancos Financieros (BID y BIRF).

Que, como resultado de la implementación de las actividades del mencionado Plan de Fortalecimiento, se realizaron el I y II Encuentro Nacional de encargados de la Gestión Socio Ambiental, en la ciudad de Lima en el mes de julio y noviembre del año 2010, donde se consideraron espacios para que los propios Gobiernos Regionales compartiendo los avances en el fortalecimiento de la gestión socio ambiental.

Que, en este contexto se ha programado para los días 14 y 15 de junio del presente año 2012, el III Encuentro Nacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, invitando para que participen cinco profesionales de cada Región, y dentro de ellos está considerado un Consejero Regional de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, razón por lo cual resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional acredite a un Consejero integrante de la Comisión Ordinaria del Recursos Naturales y Medio Ambiente del Consejo Regional del Cusco, a efecto de que participe en el "III ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL REGIONAL EN MATERIA DE TRANSPORTES EN LOS GOBIERNOS REGIONALES", siendo necesario acreditar al Presidente de la Comisión teniendo a su cargo la representación de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luiza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



del Consejo Regional del Cusco, en tan importante evento, el mismo que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio del 2012 en la ciudad de Lima.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa que, son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco; inciso i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del departamento del Cusco. Para lo cual debe contar con la autorización del Consejo Regional.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco establece que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco inciso u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Consejo Regional del Cusco, **Sr. Florentino Huanque Huallpa**, a efecto de que participe en el “III Encuentro Nacional de Responsables de Gestión Socio Ambiental Regional en Materia de Transportes en los Gobiernos Regionales”. A realizarse en la ciudad de Lima los días 14 y 15 de junio del año 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la ciudad de Lima los días 14 y 15 de junio del 2012, al Consejero Regional del Cusco por la provincia de Espinar **Sr. Florentino Huanque Huallpa**, en su condición Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con la finalidad de participar en el “III Encuentro Nacional de Responsables de Gestión Socio Ambiental Regional en Materia de Transportes en los Gobiernos Regionales”.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la habilitación de viáticos correspondientes al Consejero Regional del Cusco por la provincia de Espinar indicado precedentemente, por los días 14 y 15 de junio del 2012, correspondiéndole (02) días de viático.

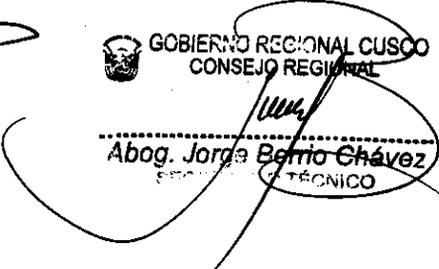
ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Borrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO